

Decreto GJyDH. N° 1743

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00638998-CATDDRO#SEG, por el cual la Secretaría de Estado de Gabinete, gestiona la ratificación del Convenio de Cooperación entre la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca; y

CONSIDERANDO;

Que a orden 02, obra Convenio de Firma Ológrafo N° CONVE-2020-00639036-CAT-DDRO#SEG de fecha 29 de Septiembre de 2020, por lo que se adjunta el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado con fecha 11 días Septiembre de 2020, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia, representado por el Señor Gobernador, Lic. Raúl Alejandro JALIL, en adelante «La Provincia», por una parte; y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente. Dr. Gustavo Arturo SAADI, en adelante «La Municipalidad» por otra parte, y en conjunto «LAS PARTES», acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual tiene como objetivo en común desarrollar un plan integral de obras públicas, con la finalidad de reactivar la economía la cual se vio afectada por la grave situación económica desencadenada en los últimos años, profundizada por la actual crisis sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19. Que el marco actual precisa de modo urgente una fuerte inversión en obra pública que pueda por su factor multiplicador, impactar virtuosamente sobre la economía local, y de ese modo generar un ciclo de crecimiento del que se verá beneficiada la comunidad en su conjunto, tanto en el ámbito público como en el sector privado.

Que es primordial para LAS PARTES atender las necesidades de la realización de la obra pública en la jurisdicción municipal dirigida tanto para el desarrollo cultural, urbanístico, como también a la infraestructura. A tal fin, se torna indispensable el apoyo financiero del Gobierno Provincial a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que en razón de ello, LAS PARTES convienen crear el «Programa Obras para tu Capital», el que será ejecutado por la Municipalidad.

Que a orden 04, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00641980-CAT-AGG de fecha 29 de Septiembre de 2020, manifestando que el referido convenio tiene como objetivo en común de las partes, desarrollar un plan integral de obras públicas con la finalidad de reactivar la economía la que se vio afectada por la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19. El referido convenio tiene como antecedente inmediato la crisis sanitaria y social que impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones municipales, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas, lo que exige extremares esfuerzos y paliar los efectos negativos que afecta el desarrollo de la obra pública en la Jurisdicción Municipal. Ahora bien, a los fines de la ratificación del acto administrativo que se pretende, se deberá tener presente lo previsto por el Art. 149° inc. 15) de la Constitución de la Provincia que prevé entre las atribuciones y deberes del Jefe de Estado Provincial: «Celebrar y firmar tratados con la Nación, las Provincias, Municipios de otras jurisdicciones, entes de derecho público o privado, nacionales o extranjeros, y entidades internacionales, para fines de utilidad común...». Por todo ello considera que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) por el cual se ratifique en todas sus partes el Convenio Cooperación suscripto entre la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle De Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratíficase en todas sus partes el CONVENIO DE COOPERACIÓN, de fecha 11 de Septiembre de 2020, celebrado entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública, a realizar las modificaciones presupuestarias y financieras necesarias, para llevar adelante lo establecido en el mencionado Convenio.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Estado de Gabinete, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:28:38

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa